



NOTARIA QUINTA

Dr. Fernando Salazar Almeida

COPIA CUARTA

DE REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE

OTORGADA POR ESTATUTOS SOCIALES DE ALBERGUE TURISTICO ABRAS-
PUNGO CIA. LTDA.

A FAVOR DE

EL 31 de Agosto de 1995

PARRCQUIA

CUANTIA S./ 28'000.000,00

RIOBAMBA, A 7 DE Septiembre DE 1995

Tarqui y 10 de Agosto Edif. Carrera Noboa Of. 107 1er. Piso Alto
Teléfonos 942116 - 965204

**REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE
ALBERGUE TURISTICO ABASPUNGU CIA.
LTDA.**

CUANTIA: S\ . 28.000.0000.00

1 En la ciudad de Riobamba, capital de la provincia de
2 Chimborazo, el día de hoy jueves treinta y uno de Agosto de
3 mil novecientos noventa y cinco, ante mi doctor Fernando
4 Salazar Almeida, notario quinto del cantón Riobamba,
5 comparece el señor César Ernesto Valdivieso Chiriboga,
6 ecuatoriano, mayor de edad, hábil para contratar y
7 obligarse, portador de sus documentos de identidad y de
8 votación, domiciliado y residente en esta ciudad, de estado
9 civil casado, a quien de conocerle doy fe, y dice que se
10 eleve a escritura el contenido de la minuta que a
11 continuación se transcribe: Señor Notario: En el registro
12 de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una
13 de Reactivación, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos
14 de una compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en
15 las siguientes cláusulas: PRIMERA: OTORGANTES: Comparece a
16 celebrar esta escritura pública el señor César Ernesto
17 Valdivieso Chiriboga, en su calidad de Gerente Encargado
18 de Albergue Turístico Abraspungo Cia. Ltda. en liquidación,
19 conforme consta de la copia del nombramiento que se adjunta
20 y que se agrega como documento habilitante, de nacionalidad
21 ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado y
22 residente en la ciudad de Riobamba. SEGUNDA: ANTECEDENTES:

Dr. Fernando Salazar Almeida

NOTARIO QUINTO
RIOBAMBA

1 Mediante escritura pública celebrada ante el notario
2 vigésimo tercero del cantón Quito doctor Roberto Arregui
3 Solano, el dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y
4 dos, se constituyó la compañía de Responsabilidad Limitada
5 Albergue Turístico Abraspungu Cia. Ltda. la misma que fue
6 aprobada mediante resolución expedida por la Intendencia de
7 Compañías de Ambato No. 92.5.2.1.067 de veintisiete de Mayo
8 de mil novecientos noventa y dos, inscrita en el Registro
9 Mercantil el once de Julio del mismo año. En dicho
10 instrumento público se estableció un plazo de duración de
11 la compañía de cincuenta (50) años, contados a partir de la
12 fecha de inscripción de dicha escritura en el Registro
13 Mercantil. Sin embargo, por razones ajenas a la voluntad de
14 los socios y administradores de la Compañía, al incumplir
15 con las obligaciones para con la Intendencia de Compañías,
16 se omitió presentar los balances de los años mil
17 novecientos noventa y dos, mil novecientos noventa y tres y
18 mil novecientos noventa y cuatro, razón por la que dicha
19 institución de conformidad con la Ley, dictó la resolución
20 No. 95.5.2.1.150, de ocho de Septiembre de mil novecientos
21 noventa y cuatro, procedió a declarar la inactividad de la
22 Compañía y dispuso su liquidación anticipada. TERCERA:
23 REACTIVACION DE LA COMPANIA: 1. Los socios de Albergue
24 Turístico Abraspungu Cia. Ltda. en Junta General Universal
25 celebrada en el local social de la compañía el sábado trece
26 de Mayo de mil novecientos noventa y cinco. resolvió
27 reactivar a la compañía por lo que resta del período de
28 duración establecido en el contrato social, así como

1 también el aumento del capital social de la compañía en S/.

2 2.000.000, 00 (dos millones de sucres), a repartirse entre

3 los socios en la misma proporción en que fue suscrito y

4 pagado el capital, en el acto de constitución de la

5 compañía, mediante la aportación de bienes muebles por la

6 cantidad de S/. 1.000.000,00 (un millón de sucres) y el

7 cincuenta por ciento restante mediante el aporte de dinero

8 el que será cubierto en el plazo de un año contado desde la

9 fecha de celebración de dicha Junta General y Universal de

10 Socios, decisiones que fueron tomadas por unanimidad de los

11 socios comparecientes. 2. Posteriormente, luego de la

12 inspección por parte de la señora Carmen Patarón,

13 funcionaria de la Intendencia de Compañías, en vista de que

14 las pérdidas acumuladas al ejercicio económico mil

15 novecientos noventa y cuatro, ascienden al trescientos

16 cuarenta y nueve por ciento, del capital social, este debe

17 incrementarse mínimo en quince millones de sucres (S/.

18 15.000.000,00). (3) La Junta General Universal de socios,

19 reunida en esta ciudad el cinco de Agosto de mil

20 novecientos noventa y cinco, en virtud de la emergencia

21 eléctrica que vive el país, resolvió realizar un aporte

22 adicional de veintisiete millones de sucres. (S/.

23 27.000.000,00), al ya realizado en bienes muebles en la

24 sesión anterior, producto de la compra de un generador

25 eléctrico, dinero que han cancelado directamente los socios

26 en la casa comercial, en proporción igual al aporte del

27 capital social, dejando sin efecto la aportación en dinero

28 de un millón de sucres, (S/. 1.000.000.00), que debía se

Dr. Fernando Salazar Almeida

NOTARIO QUINTO
RIOBAMBA

1 completado en el plazo de un año. De esta manera el aumento
2 del capital social es de veintiocho millones de sucres, S/
3 28.000.000.00) en bienes muebles. Así mismo la Junta
4 general, resolvió ampliar y ratificar las resoluciones
5 tomadas en las juntas anteriores, y decidirse una vez más la
6 reactivación de la compañía. 4. La Junta General Universal
7 de Socios, en reunión celebrada el día veintidos de Agosto
8 de mil novecientos noventa y cinco, en vista de que la
9 Gerente Titular señora Isabel Hurtado Riofrio, pidió se le
10 concedan sus vacaciones anuales para ausentarse del país,
11 resolvió por unanimidad encargar la gerencia de la compañía
12 al socio señor Ernesto Valdivieso Chiriboga por el periodo
13 comprendido del primero al treinta de Septiembre de mil
14 novecientos noventa y cinco, nombramiento que se encuentra
15 debidamente inscrito. CUARTA: AUMENTO DE CAPITAL: En virtud
16 de la resolución unánime de la Junta General de Socios, se
17 procede con la reactivación de la Compañía, reforma de
18 Estatutos y aumento de capital el que se lo realiza de
19 conformidad con el siguiente cuadro:

SOCIOS	DETALLE DE BIENES	VALORACION DE	TOTAL APORTADO EN	PARTICIPACIONES
	NUEBLES APORTADOS	APORTACION EN	BIENES NUEBLES	SUSCRITAS
		BIENES NUEBLES		
ING ERNESTO VALDIVIESO	2 taburetes de estilo antiguo de madera para bar	S/. 260.000,00	S/. 420.000,00	420 DE S/1.000 C/U
	2 mesas antiguas de zapatero de madera	S/. 160.000,00		
CP. MARCO CRUZ ARELLANO	2 taburetes de estilo antiguo			

	de madera para bar	S/. 260.000,00	S/. 420.000,00	420 DE S/1.000 C/U
	2 mesas de madera tipo rústico	S/. 160.000,00		
SR. ERNESTO VALDIVIESO	1 mesa de madera tipo rústico	S/. 80.000,00	S/. 80.000,00	80 DE S/1.000 C/U
ING. PATRICIO FALCONI	1 mesa de madera tipo rústico	S/. 80.000,00	S/. 80.000,00	80 DE S/1.000 C/U

1 generador de luz eléctrica de
50 KVA, marca DTH Corporation,
serie generador: 94-5458-A-1
modelo generador: MDT-40JD2
serie motor: JOHN DEERE

T04039D4739074039DF001 avaluado
en S/. 27.000.000,00

y es aportado en la siguiente proporción:

ING. ERNESTO VALDIVIESO		S/. 11.340.000,00	11.340 DE S/. 1.000,00 C/U	
SR. MARCO CRUZ ARELLANO		S/. 11.340.000,00	11.340 DE S/. 1.000,00 C/U	
SR. ERNESTO VALDIVIESO		S/. 2.160.000,00	2.160 DE S/. 1.000,00 C/U	
ING. PATRICIO FALCONI		S/. 2.160.000,00	2.160 DE S/. 1.000,00 C/U	
		S/. 28.000.000,00	S/. 28.000.000,00	28.000 DE S/1.000,00 C/U

1 Los socios expresamente transfieren en favor de la compañía
2 Albergue Turístico Abraspungu Cia. Ltda. la propiedad de los
3 bienes muebles descritos anteriormente aportados para el
4 aumento de capital de la compañía. Por consiguiente el
5 capital social suscrito y pagado de Albergue Turístico
6 Abraspungu Cia. Ltda. queda conformado de la siguiente
7 manera:

8 SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES SUSCRITAS
9			
10 Ing. Ernesto Valdivieso Ch.	S/. 12.600.000,00	S/. 12.600.000,00	12.600 de S/. 1.000,00 c/u

Fernando Salazar Almeida

**NOTARIO QUINTO
RIOBAMBA**

1	Sr. Marco Cruz Arellano	S/. 12.600.000,00	S/. 12.600.000,00	12.600 de S/. 1.000,00 c/u
2	Sr. Ernesto Valdivieso Ch.	S/. 2.400.000,00	S/. 2.400.000,00	2.400 de S/. 1.000,00 c/u
3	Ing. Patricio Falconi N.	S/. 2.400.000,00	S/. 2.400.000,00	2.400 de S/. 1.000,00 c/u
4				
5	TOTAL	S/.30.000.000,00	S/. 30.000.000,00	30.000 de S/. 1.000,00 c/u
6				

7 En tal virtud se reforma la Cláusula Quinta del Estatuto
8 Social, la misma que dirá: " QUINTA: El capital social de
9 la compañía será de TREINTA MILLONES DE SUCRES, (S/.30.000.
10 000,00) dividido en treinta mil participaciones sociales
11 iguales e indivisibles de un mil sucres cada una, el mismo
12 que se encuentra íntegramente suscrito; y, pagado en la
13 forma y proporciones que se indican en los cuadros que
14 anteceden." QUINTA: CUANTIA: La cuantía del presente
15 instrumento se la fija en S/. 28.000.000,00 (veintiocho
16 millones de sucres), que es el monto del aumento del
17 capital social. SEXTA: AUTORIZACION: La Junta General de
18 Socios autorizó expresamente al Gerente Encargado señor
19 Ernesto Valdivieso Chiriboga, para que realice todos los
20 trámites que sean necesarios a fin de obtener el
21 perfeccionamiento del aumento del capital, reforma de
22 estatutos y reactivación de la compañía suscribiendo la
23 escritura respectiva y obteniendo la inscripción en el
24 registro mercantil. Usted señor notario se servirá
25 anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo
26 necesarias para la completa validez del presente
27 instrumento.f) Dr. Marcelo Falconi Ramos. mat. 138 CACH.
28 Hasta aquí el contenido de la minuta preinserta,

1 continuando con el otorgamiento de la presente escritura
2 pública, la compareciente manifiesta que lo hace libre y
3 voluntariamente con pleno conocimiento de su contenido y
4 efectos se afirma y ratifica en ellos y para constancia en
5 unidad de acto suscribe conmigo el notario que doy fe.

6
7 Ernesto Valdivieso

8 ERNESTO VALDIVIESO CHIRIBOGA

9 C.I. 080044330-3

10 C.V. EDAD

11
12 Fernando Salazar Almeida

13 DOCTOR FERNANDO SALAZAR ALMEIDA

14 NOTARIO QUINTO DE RIOBAMBA

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE ALBERGUE
TURISTICO ABRASPUNGU CIA. LTDA.

ACTA # 10

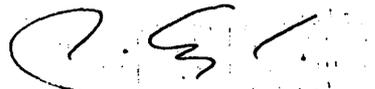
En la ciudad de Riobamba, capital de la provincia de Chimborazo, el día de hoy, sábado 13 de mayo de 1995, a las 17h00, en el local social de la compañía ubicado en el sector Las Abras, parroquia Juan de Velasco, cantón Riobamba, se reúne la Junta General Universal de socios de Albergue Turístico Abraspungu Cia. Ltda., con la comparecencia de los señores Ing. Ernesto Valdivieso Chiriboga, poseedor de 840 participaciones de \$7 1.000 cada una, Marco Cruz Arellano, poseedor de 840 participaciones de \$7 1.000 cada una; Ernesto Valdivieso Chiriboga, poseedor de 160 participaciones de \$7 1.000 cada una y Arq. Patricio Falconí Montalvo, poseedor de 150 participaciones de \$7 1.000 cada una, en consecuencia se encuentra presente el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 980 de la Ley de Compañías, se procede a declarar instalada la Junta General Universal, dirige la reunión el presidente de la Compañía, Sr. Marco Cruz Arellano y actúa como secretaria de la misma la Gerente, Sra. Isabel Hurtado Píntolo. La secretaria procede a comprobar el quórum, al encontrarse presente el 100% del capital suscrito y pagado, se pasa a conocer, resolver y aprobar el orden del día: 1.- Dejar sin

efecto las resoluciones tomadas en Junta General Universal del 29 de abril de 1995; 2.- Resolver acerca del aumento de capital de la Compañía; 3.- Ratificación de la resolución de reactivación de la Compañía; 4.- Toma la palabra el Ing. Ernesto Valdivieso, quien manifiesta que en conversación mantenida con el Dr. Freddy Rodríguez, Intendente de Compañías, ha recomendado que se deje sin efecto la forma de aumentar el capital social de la Compañía resuelto en la Junta del 29 de abril de 1995, pues los valores que iban a incluirse en ella, provenientes de las cuentas de Reserva por Revalorización del Patrimonio y Reexpresión Monetaria, deben ser utilizados con fecha 1 de enero de 1995, para absorber las pérdidas provenientes del ejercicio económico de 1994, por lo tanto para el aumento de capital social se debe utilizar capital fresco. Escuchada esta explicación, los socios por unanimidad resuelven dejar sin efecto las resoluciones tomadas anteriormente; A continuación se pasa a conocer y resolver acerca del aumento de capital social de la compañía, el Arg. Patricio Falconi toma la palabra para sugerir que el aporte para aumento del capital social de la compañía se lo haga en la cantidad de S/ 2,000,000 (dos millones de sucres); que serán cancelados por los socios, la mitad en aportación de bienes muebles necesarios para completar el menaje del hotel y la diferencia, esto es la cantidad de S/ 1,000,000 pagaderos a un año (un millón de sucres) en dinero en efectivo que será cubierto por los socios en el plazo de un año a contarse desde esta fecha, conforme al siguiente cuadro:

SOCIO	DETALLE DE BIENES MUEBLES APORTADOS	VALORACION DE APORTACION EN BIENES MUEBLES	TOTAL APORTADO EN BIENES MUEBLES	PARTICIPACIONES SUSCRITAS	CAPITAL A PAGAR EN UN AÑO
ING. ERNESTO VALDIVIESO	2 TABURETES DE ESTILO ANTIGUO DE MADERA PARA BAR 2 MESAS ANTIGUAS DE 24 PATERO DE MADERA	\$/ 240.000,00 \$/ 140.000,00	\$/ 420.000,00 \$/ 140.000,00	840 DE \$/ 1.000 C/U	\$/ 420.000,00
SR. MARCO CRUZ ARELLANO	2 TABURETES DE ESTILO ANTIGUO DE MADERA PARA BAR 2 MESAS DE MADERA TIPO RUSTICO	\$/ 240.000,00 \$/ 140.000,00	\$/ 420.000,00	840 DE \$/ 1.000 C/U	\$/ 420.000,00
SR. BARNETO VALDIVIESO	1 MESA DE MADERA TIPO RUSTICO	\$/ 80.000,00	\$/ 80.000,00	160 DE \$/ 1.000 C/U	\$/ 80.000,00
ARG. PATRICIO FALCONI	1 MESA DE MADERA TIPO RUSTICO	\$/ 80.000,00	\$/ 80.000,00	160 DE \$/ 1.000 C/U	\$/ 80.000,00

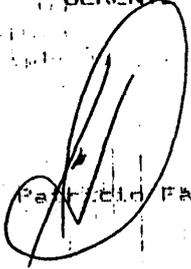
Los socios expresamente transfieren en favor de la compañía Alberque Turístico Cia. Ltda. la propiedad de los bienes muebles descritos anteriormente, aportados para el aumento de capital de la compañía. Se pasa a conocer el tercer punto de la convocatoria, esto es la reactivación de la compañía, la Junta por unanimidad resuelve ratificar una vez más la decisión de reactivar Alberque Turístico Abascoyungu Cia. Ltda. la gerente, señora María Isabel Hurtado, que expresamente autorizada para que realice todos los trámites que sean necesarios a fin de obtener el perfeccionamiento del aumento de capital, reforma de estatutos y reactivación de la compañía, suscribiendo la escritura respectiva y obteniendo la inscripción en el Registro Mercantil. Se deja constancia que las resoluciones han sido tomadas por unanimidad por los socios. Sin tener otro asunto que tratar, se da por terminada la presente Junta General y Universal de socios, se concede un

momento de receso para la redacción de esta acta, la misma que una vez que fue leída a los asistentes, éstos la aprobaron íntegramente sin ninguna observación que realizar, firmando para constancia.

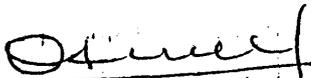

Sr. Marco Cruz Arellano
PRESIDENTE


Sra. Isabel Hurtado Rieffle
GERENTE


Ing. Ernesto Valdivieso



Sr. Rafael Falcon


Sr. Ernesto Valdivieso

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE
ALBERGUE TURISTICO ABRASPUNGU CIA. LTDA.

ACTA No. 11

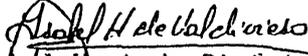
En la ciudad de Riobamba, capital de la provincia de Chimborazo, el día de hoy, sábado cinco de agosto de mil novecientos noventa y cinco, a las 17h00, en el local social de la compañía, se reúne la Junta General Universal de socios de Albergue Turístico Abraspungu Cia. Ltda., con la comparecencia de los socios señores: Ing. Ernesto Valdivieso Chiriboga, propietario de 840 participaciones de S/ 1.000 cada una; Marco Cruz Arellano, propietario de 840 participaciones de S/ 1.000 cada una; Ernesto Valdivieso Chiriboga (padre), propietario de 160 participaciones de S/ 1.000 cada una; Arq. Patricio Falconí Montalvo, propietario de 160 participaciones de S/ 1.000 cada una. Se encuentra presente el 100% del capital suscrito y pagado, de conformidad con el artículo 980 de la Ley de Compañías, se procede a declarar instalada la Junta. Dirige la Junta el presidente de la compañía, Sr. Marco Cruz Arellano, actúa como secretaria la Sra. Isabel Hurtado Valdivieso, quien da a conocer el orden del día: 1.- Ratificar y modificar las resoluciones tomadas en la junta del 13 de mayo de 1995; 2.- Resolver sobre el nuevo aumento de capital de la compañía; 3.- Ratificar la decisión de reactivar la compañía. Los socios expresan por unanimidad estar de acuerdo con el orden del día indicado. Toma la palabra la Sra. Gerente, para explicar a los presentes las razones por las que es necesario dejar sin efecto las resoluciones tomadas el 13 de mayo de 1995. Manifiesta que el día viernes 28 de Julio del año en curso, como uno de las formalidades a seguir dentro del trámite para aumento de capital y reactivación de la compañía, se recibió la visita de la Sra. Carmen Patarón, inspectora de la Intendencia de Compañías de Ambato, quien indica que el mencionado trámite de aumento de capital, tal como se lo había iniciado, no será posible llevarlo a término, por cuanto la empresa se encuentra inmersa en causal de disolución por las pérdidas obtenidas en el ejercicio de 1994, las cuales corresponden a un 349% del capital social; lo cual según lo dispuesto por la Ley de Compañías constituye causal para la disolución de la compañía. La gerente explica que la funcionaria manifestó que el aumento que se pretende hacer de S/ 2.000.000 es insuficiente para que la empresa salga de la causal, pues con este aumento las pérdidas persisten en un 174% sobre el monto del capital social. De acuerdo con la Ley de Compañías, las pérdidas de un ejercicio económico no pueden sobrepasar del 50% del capital social, en el caso de nuestra compañía, las pérdidas aceptables hubieran correspondido hasta S/ 1.000.000. La Sra. Isabel Hurtado manifiesta que por estas razones, la funcionaria de la Intendencia de Compañías recomienda se efectúe un aumento de capital mínimo de S/ 15.000.000 para que la empresa salga de

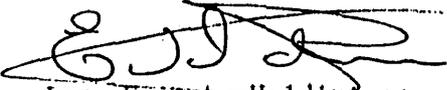
la causal de disolución, puesto que para reactivar una compañía, ésta no debe estar inmersa en ninguna causal de disolución, expuestas éstas razones, el presidente de la Junta solicita a los presentes expresen su parecer respecto a lo informado por la gerencia. Unánimemente los socios ratifican y modifican el aumento de capital social ampliándolo a S/ 28.000.000. De inmediato pasan a resolver sobre el segundo punto del orden del día, toma la palabra el Ing. Ernesto Valdivieso para mocionar que el aumento de capital se lo haga de acuerdo a los aportes entregados en muebles que corresponden a un total de S/ 1.000.000, y además se adquiera el generador que en calidad de préstamo se lo tiene en el hotel desde los primeros días del mes de julio de 1995, pues es un aparato completamente indispensable dentro de un establecimiento como éste, ya que los continuos cortes de energía eléctrica ocasionan serios contratiempos en el normal funcionamiento del hotel, razón por la que se buscó la manera de conseguir prestado el generador para operarlo en calidad de prueba por unos pocos días. El Ing. Valdivieso informa que el precio del mencionado generador es de S/ 27.000.000, precio totalmente conveniente, ya que es conseguido a través de la asociación de ganaderos, para los cuales el establecimiento donde se lo puede adquirir concede precios especiales. Indica también que la capacidad de generación eléctrica es más que suficiente para las necesidades del hotel, por lo que la adquisición del generador a diesel sería la mejor alternativa para efectuar los aportes de capital. Los presentes expresan su total acuerdo con la moción presentada por el Ing. Valdivieso, y resuelven elevar el capital en S/ 28.000.000, es decir mediante el aporte anterior de S/ 1.000.000 en muebles, y los S/ 27.000.000 restantes con la compra del generador de energía eléctrica a diesel, según la factura correspondiente, de acuerdo con el siguiente cuadro de aportaciones:

[Faint, illegible text, likely a table or list of contributions]

Los socios expresamente transfieren en favor de Albergue Turístico Abraspungu Cia. Ltda.. la propiedad de los bienes muebles aquí descritos y los aportes en dinero en efectivo para la compra del generador eléctrico en la forma arriba detallada, valores aportados para el aumento de capital de la compañía. Se pasa a conocer el tercer punto de la convocatoria, esto es la reactivación de la compañía, la Junta por unanimidad resuelve ratificar una vez más la decisión de reactivar Albergue Turístico Abraspungu Cia. Ltda.. facultan a la gerente, Sra. Isabel Hurtado Rieffio para que realice todos los trámites que sean necesarios a fin de obtener el perfeccionamiento de aumento de capital, reforma de estatutos y reactivación de la compañía, suscribiendo la escritura respectiva y obteniendo la inscripción en el Registro Mercantil. Se deja constancia de que las resoluciones han sido tomadas por unanimidad por los socios. Sin tener otro asunto que tratar, se da por terminada la presente Junta General y Universal de socios, se concede unos minutos de receso para la redacción de la presente acta, la cual una vez que fue leída a los asistentes, éstos la aprobaron íntegramente sin ninguna observación, firmando para constancia.


Sr. Marco Cruz Arellano
PRESIDENTE


Sra. Isabel Hurtado Rieffio
GERENTE


Ing. Ernesto Valdivieso


Arg. Patricio Falconi


Sr. Ernesto Valdivieso Chiriboga

Vielo mil docuitos satarta y tras

0 7273



Riobamba, agosto 22 de 1995

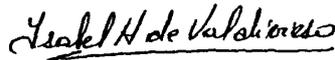
Señor
Eusebio Valdivieso Chiriboga
Presente.

En atención a consideración:

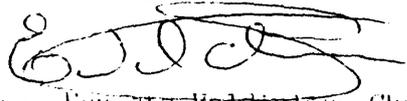
Comunicamos a Usted que la Junta General Universal de Socios de ALBERGUE TURISTICO ABRASPUNGU CIA. LTDA., realizada el día de hoy, martes 22 de agosto de 1995, resolvió nombrarlo GERENTE ENCARGADO de la Compañía en ausencia de la Gerente Titular, por el periodo comprendido del 1 al 30 de septiembre de 1995. En tal calidad, ejercerá la representación legal, Judicial, y Extrajudicial de la Compañía por el lapso señalado.

Atentamente,

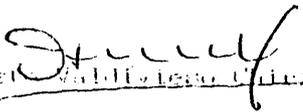

Carlos Cruz Arellano
PRESIDENTE


Isabel Hurtado de Valdivieso
GERENTE

Ing. Patricia Palencia Montalvo


Ing. Eusebio Valdivieso Chiriboga

RAZON: ACEPTO EL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE. Riobamba, 23 de agosto de 1995.


Eusebio Valdivieso Chiriboga

OFICINA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Queda inscrito en esta fecha el Nombramiento que antecede en el Registro Mercantil con el Número 200, anotado bajo el Número 4.905 del Repertorio.- Riobamba, a 31 de Agosto de 1.995.

EL REGISTRADOR,

1778
ban

Ab. Fausto Vallejo Escobar.



Se otorgó ante mí y en su testimonio confiero esta 4^a copia sellada, signada, firmada y certificada en Riobamba, a 3 de -
Abril de 1.997.



Fernando Salazar

Dr. Fernando Salazar A.
NOTARIO PUBLICO

OFICINA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

CERTIFICO: Que la primera copia de la escritura que antecede, se halla inscrita con fecha: 7 de Noviembre de 1.995, en el Registro Mercantil, con el número 238, anotado bajo el número 6.376 del Repertorio, conjuntamente con la Resolución de la Superintendencia de Compañías No. 95.5.1.1.132.- Riobamba, a 4 de Abril de 1.997.-



1778
ban
EL REGISTRADOR
Ab. Fausto Vallejo E.

CITA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Queda inscrito en esta fecha la escritura de Reactivación, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, que antecede, en el Registro Mercantil con el Número 238, anotado bajo el Número 6.376 del Repertorio- Conjuntamente con la Resolución de la Superintendencia de Compañías N° 95.511.132 - Riobamba, a 7 de Noviembre de 1.995.

EL REGISTRADOR,

Fausto Vallejo Escobar
Dr. Fausto Vallejo Escobar



RAZON: Al margen de la escritura de Constitución de la Compañía denominada ALBERGUE TURISTICO APRASPUNGO, celebrada en esta Notaria el dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y dos, tomé nota de la presente resolución número 95.511.132 otorgada el doce de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, la Superintendencia de Compañías aprueba la reactivación, el aumento de capital y la reforma de estatutos de la presente Compañía. - Quito, a siete de abril de mil novecientos noventa y siete.

Roberto Arregui Salas
Dr. Roberto Arregui Salas
NOTARIO



RAZON: Siendo como tal que al margen de la matriz se han tomado
nota de las razones correspondientes, de la escritura que antecede,
de, doy fe.- A lo que me remito en caso necesario. Riobamba, 8 de
Abril de 1.997.



Fernando Salazar Almeida

Dr. Fernando Salazar A.,
NOTARIO PUBLICO